

COMUNICADO LEY 21.801

Uso de teléfonos celulares en el Colegio San Jorge Año 2026

Estimados Padres, Madres y Apoderados:

Junto con saludar, informamos a ustedes que, en continuidad con la campaña “Colegio sin celulares” iniciada el año 2024, nuestro establecimiento adecuará su normativa interna a lo dispuesto en la Ley N° 21.801, que regula el uso de dispositivos electrónicos en los establecimientos educacionales, teléfonos celulares y smartphones, tablets de uso personal, relojes inteligentes.

El objetivo de esta medida es favorecer la concentración, la convivencia escolar y el bienestar integral de nuestros estudiantes, **transformar la experiencia educativa centrando el foco en la convivencia y el aprendizaje significativo.**

A continuación, se detalla la forma en que se aplicará esta normativa en el Colegio San Jorge:

1. ¿En qué momentos NO se permite el uso de celulares?

No estará permitido el uso de teléfonos celulares ni otros dispositivos electrónicos personales durante:

- Horario de clases.
- Recreos.
- Horario de colación y/o almuerzo.
- Horario de academias y talleres.

En todos estos espacios, el estudiante debe mantener su dispositivo apagado y guardado.

2. ¿Cómo me comunico con mi hijo(a) durante la jornada escolar?

Ante cualquier emergencia o mensaje urgente, la comunicación con su hijo(a) debe realizarse a través del colegio, contactándose al siguiente número:

Teléfono Colegio San Jorge: +56 32 317 3355

El establecimiento gestionará la comunicación con el estudiante de manera oportuna y respetuosa.

3. ¿Puede el estudiante llevar el celular en la mochila?

Sí. El colegio comprende la preocupación de las familias por la seguridad de los estudiantes en su trayecto hacia y desde el establecimiento.

Por ello, se permite que el estudiante porte el celular apagado en su mochila. Sin embargo, al ingresar al colegio, el dispositivo deberá permanecer:

- Apagado
- Guardado
- Durante toda la jornada escolar, sin excepción, salvo los casos descritos como excepciones.

4. ¿Existen excepciones al uso de celulares?

Sí. Se contemplan excepciones debidamente acreditadas y autorizadas, en los siguientes casos:

- Salud: Por ejemplo, uso de aplicaciones o dispositivos para monitoreo de glucosa u otras condiciones médicas que lo requieran. (Debidamente justificadas con certificado médico)
- Necesidades Educativas Especiales: Como apoyo pedagógico específico, siempre que este uso sea evaluado y autorizado previamente por el equipo correspondiente.
- Actividades pedagógicas especiales: Uso autorizado por Rectoría para proyectos, actividades académicas o institucionales específicas.

En todos los casos, el uso excepcional deberá contar con autorización formal (por escrito o por medio institucional) y será supervisado por personal del establecimiento.

5. ¿Qué ocurre si no se cumple la norma?

En caso de incumplimiento de esta normativa:

- Se aplicarán las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio San Jorge.
- El dispositivo será retirado y resguardado por Inspectoría General.
- El celular será entregado únicamente al apoderado(a), en Inspectoría General, entre las 08:00 y las 10:00 horas del día hábil siguiente.

6. Llamado a la corresponsabilidad

Invitamos a todas las familias a conversar con sus hijos e hijas sobre la importancia de respetar esta normativa y la Ley N.º 21.801, comprendiendo que el buen uso de la tecnología es una tarea conjunta entre hogar y colegio.

El trabajo colaborativo familia y escuela es clave para resguardar entornos de aprendizaje seguros, respetuosos y enfocados en el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Agradecemos desde ya su apoyo y compromiso.

Atentamente,

Ricardo Vergara
Rector
Colegio San Jorge de Arica